



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 405 -2017/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

24 NOV 2017

VISTOS: La Resolución Gerencial Sub Regional N° 350-2017/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 16 de octubre de 2017; Carta N° 009-2017-JCPYCSAC-GG, ingresada con Documento de Trámite Interno N° 06056 de fecha 17 de noviembre de 2017; Informe N° 772-2017/GRP-401000-401400-40120 de fecha 20 de noviembre de 2017; e, Informe N° 500-2017/GRP-401000-401100 de fecha 22 de noviembre de 2017.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 350-2017/GPOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 16 de octubre de 2017, la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" aprueba el **CALENDARIO VALORIZADO ACTUALIZADO y PROGRAMACIÓN CPM**, para la ejecución de la OBRA "MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN CARRETERA EL GUINEO CHIVATOS- DISTRITO DE SUYO, PROVINCIA DE AYABACA- PIURA", teniendo como fecha de inicio el 08 de Septiembre del 2017 y como fecha de término el 06 de Marzo del 2018; según documentos presentados por el Supervisor de la Obra a través de la Carta N° 006-2017-JCPYCSAC-GG de fecha 06 de Octubre del 2017;

Que, mediante Carta N° 11-2017/CONSORCIO PUENTE CHIVATOS, el Señor JAIME SALAZAR RAMÍREZ, Representante Legal común del CONSORCIO PUENTE CHIVATOS alcanza la corrección del calendario reprogramado acelerado de obra, levantando las observaciones encontradas en la supervisión para su análisis y verificación definitiva;

Que, con Informe N° 09-2017-SGSRLCC-JC-FRVP el Señor Fernando Vegas Palomino informa que luego de haber revisado el calendario de avance de obra en el cual se contempla la aceleración de los trabajos para culminar en el plazo previsto, esta supervisión da la conformidad y lo remite con la finalidad de que sea alcanzado a la Entidad, a fin de que sea aprobado mediante resolución a fin de llevar el control respectivo;

Que, con Carta N° 009-2017-JCPYCSAC-GG ingresada con Documento de Trámite Interno N° 06056 de fecha 17 de noviembre de 2017, el Señor Jorge Iván Manrique Chévez, Representante Legal de Consultoría que supervisa la obra "MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN CARRETERA EL GUINEO CHIVATOS- DISTRITO DE SUYO, PROVINCIA DE AYABACA- PIURA", alcanza la conformidad al calendario reprogramado de avance de obra emitido por el Ing. Supervisor;

Que, con documento de la referencia a), el Sub Director de la División de Obras manifiesta al Director Sub Regional de Infraestructura que, mediante el Informe N° 07-2017-FRVP-GG-JCPYCSAC-SO-SRLCC, "(...) el Jefe de Supervisión de la Obra Ing. Fernando Vegas Palomino, manifiesta que el monto de la valorización N° 02, de la obra "MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN CARRETERA EL GUINEO CHIVATOS- DISTRITO DE SUYO, PROVINCIA DE AYABACA- PIURA", asciende a S/. 1'205,015.99 (Un Millón Doscientos Cinco Mil Quince con 99/100 soles) incluido IGV, lo que equivale al 17.11% más el 5.05% de avance de la primera valorización, hace un avance acumulado de 22.15% comparado con el calendario de obra vigente el avance acumulado al 31 de octubre de 2017 debería ser 33.89%; por lo que este Despacho concluyó que la obra se encuentra atrasada."; por lo que, recomienda que se emita el acto resolutorio donde se apruebe EL CALENDARIO ACELERADO DE AVANCE DE OBRA, para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN CARRETERA EL GUINEO CHIVATOS - DISTRITO DE SUYO, PROVINCIA DE AYABACA – PIURA";

Que, mediante proveído de fecha 20 de noviembre de 2017, inserto en el Informe N° 772-2017/GRP-401000-401400-40120, el Director Sub Regional de Infraestructura solicita a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal emitir el acto resolutorio correspondiente;



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **405** -2017/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, **24 NOV 2017**

Que, sobre el particular, el artículo 173 del Decreto Supremo N° 350-2015-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, respecto a **Demoras injustificadas en la ejecución de la Obra**, establece que: *"Durante la ejecución de la obra, el contratista está obligado a cumplir los avances parciales establecidos en el calendario de avance de obra vigente. En caso de retraso injustificado, cuando el monto de la valorización acumulada ejecutada a una fecha determinada sea menor al ochenta por ciento (80%) del monto de la valorización acumulada programada a dicha fecha, el inspector o supervisor ordena al contratista que presente, dentro de los siete (7) días siguientes, un nuevo calendario que contemple la aceleración de los trabajos, de modo que se garantice el cumplimiento de la obra dentro del plazo previsto, anotando tal hecho en el cuaderno de obra. La falta de presentación de este calendario dentro del plazo señalado en el párrafo precedente puede ser causal para que opere la intervención económica de la obra o la resolución del contrato. El nuevo calendario no exime al contratista de la responsabilidad por demoras injustificadas, ni es aplicable para el cálculo y control de reajustes. Cuando el monto de la valorización acumulada ejecutada es menor al ochenta por ciento (80%) del monto acumulado programado del nuevo calendario, el inspector o el supervisor debe anotar el hecho en el cuaderno de obra e informar a la Entidad. Dicho retraso puede ser considerado como causal de resolución del contrato o de intervención económica de la obra, no siendo necesario apercibimiento alguno al contratista de obra"*

Que, por lo expuesto y, estando a lo solicitado por el Sub Director de la División de Obras y el Director Sub Regional de Infraestructura, resulta necesario emitir el acto administrativo aprobando el **CALENDARIO ACELERADO DE AVANCE DE OBRA**, para la ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN CARRETERA EL GUINEO- CHIVATOS, DISTRITO DE SUYO, PROVINCIA DE AYABACA- PIURA"**;

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, División de Obras; Dirección Sub Regional de Infraestructura y Oficina Sub Regional de Administración de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL PIURA**.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 229-2016/GOB.REG.PIURA-GGR de fecha 14 de Abril del 2016; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 16 de Febrero del 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-ODI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura", y su modificatoria.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: **APROBAR**, el **CALENDARIO ACELERADO DE AVANCE DE OBRA**, para la ejecución de la **OBRA "MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN CARRETERA EL GUINEO CHIVATOS- DISTRITO DE SUYO, PROVINCIA DE AYABACA- PIURA"**, según documentos presentados a través de la Carta N° 009-2017-JCPYCSAC-GG, ingresada con Documento de Trámite Interno N° 06056 de fecha 17 de noviembre de 2017, conforme los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: **NOTIFICAR** la presente resolución a la empresa **CONSORCIO PUENTE CHIVATOS** en su domicilio legal ubicado en Av. Buenos Aires N° 1005 – A.H. 9 de Octubre – Distrito y Provincia de Sullana y al **SUPERVISOR** de la Obra en su domicilio ubicado en Mz. A-1 Lote 4 Víctor Raúl- Castilla- Piura.

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 405-2017/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 24 NOV 2017

ARTICULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO CUARTO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la División de Estudios; División de Obras; Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina de Contrataciones y Adquisiciones, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal; así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"
ING. MSC. ROSARÍA GONZÁLEZ CORDOVA
GERENTE SUB REGIONAL